El deporte es de todos | Mindeporte

MINISTERIO DEL DEPORTE

COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2019

ACTA INTERNA No. 21

FECHA: Bogotá D.C., 17 de octubre del 2019

HORA: 02:00 p.m.

LUGAR: Oficina Jurídica

ASISTENTES CON VOZ Y VOTO:

Dra. MONICA MONSALVO TORRES
Jefe Oficina Asesora de Planeación – Miembro Permanente

Dr. JAIME ARTURO GUERRA RODRIGUEZ
Director (E) Inspección, Vigilancia y Control – Miembro permanente

Dr. JAIME ARTURO GUERRA RODRIGUEZ
Jefe Oficina Jurídica– Miembro permanente

Dra. DIANA CAROLINA BRETON FRANCO
Secretaria General (E) – Miembro Permanente

ASISTENTES CON VOZ Y SIN VOTO:

Dra. DIANA FERNANDA CANDIA ANGEL
Secretaria Técnica Ad hoc

Dr. FABIO ANDRES DUSSAN
Procurador 71Judicial Administrativo Florencia Caquetá

INVITADO PERMANENTE

JAMES LIZARAZO BARBOSA
Jefe de la Oficina de Control Interno

ORDEN DEL DÍA

Llamado a lista y verificación del Quorum.

Lectura del orden del día y aprobación.

Ficha Técnica Municipio Solano – Caquetá

Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

Se deja constancia que hay quorum con la asistencia de la Secretaria General (E) Diana Carolina Breton Franco, Jefe Oficina Jurídica- Jaime Arturo Guerra Rodriguez, Jefe Oficina Asesora de Planeación- Monica Monsalvo Torres.

2. Lectura del orden del día y aprobación.

Se procede a leer el orden del día el cual es aprobado por unanimidad.

3. Ficha Técnica Solano-Caquetá.

La Dra. Diana Candia informa al Comité de la solicitud de convocatoria a conciliar realizada por el Municipio de Solano con ocasión de la suscripción del Convenio Interadministrativo 1103 de 2017, el cual tenía por objeto: "*Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la construcción de cubierta polideportiva de la Institución Educativa Campo Elías Marulanda en el Municipio de Solano – Caquetá*".

Habiéndose presentado las siguientes peticiones:

PRIMERA: *Que mediante sentencia definitiva que ponga fin a la Litis, se declare la existencia del convenio interadministrativo No. 1103 del 7 de noviembre de 2017, en cuantía de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($399.820.540), siendo contratante el Ministerio del Deporte y/o Coldeportes y contratista el Municipio de Solano – Caquetá.*

SEGUNDA: *Que como consecuencia de la anterior declaración, declare el cumplimiento del objeto contractual en favor del contratista MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETA, y se ordene la liquidación del convenio interadministrativo No. 001103 del 07 de noviembre de 2017, en cuantía de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($399.820.540) incluyendo el reconocimiento de intereses corrientes y moratorios contados a partir del 20 de noviembre de 2018.*

TERCERA: *Se ordene a la entidad convocada hacer el pago de la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($399.820.540) a favor del contratista MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA, correspondientes al precio acordado en el convenio interadministrativo No. 1103 del 07 de noviembre de 2017.*

CUARTO: *Ordenar a entidad convocada, que en un plazo máximo de un mes al día siguiente de liquidado el contrato, pague la Municipio de Solano Caquetá la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($399.820.540) correspondientes al precio acordado en el convenio interadministrativo No. 1103 del 07 de noviembre de 2017.*

QUINTO: *Condenar en costas a la entidad demandada.*

Se procede a exponer el caso conforme a la solicitud prejudicial.

Aunado a lo anterior, se informa que la Oficina Jurídica solicito apoyo técnico a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema para la verificación de la construcción de la obra contratada, siendo emitido por parte de la parte técnica el "Informe Técnico de inspección visual de infraestructura Deportiva – Convenio No. 1103 de 2017 – Municipio de Solano – Caquetá."

En el cual se presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

• *En primer lugar, puede decirse que se cumple con el objeto de la visita, pues se logra verificar visualmente la infraestructura construida y el estado en el que se encuentra a la fecha.*

• *Se manifiesta por parte del municipio de Solano la disposición para recibir la obra en las condiciones en las que está actualmente, por lo que si este fuera el caso se recomienda realizar pruebas complementarias a las que hubiera lugar para soportar y verificar las condiciones y especificaciones que no pudieron ser medibles durante la visita realizada.*

• *Con el fin de realizar un análisis más detallado de la infraestructura, se recomienda la realización de estudios de patología y demás pruebas que permitan medir y evaluar las características físicas y mecánicas para poder determinar si los elementos que componen la estructura son adecuados para el uso que se han diseñado, así como pruebas de soldadura a la estructura, revisión de goteras, densidades de compactación de los llenos, pruebas de homogeneidad, resistencia, existencia de refuerzo, entrega de especificaciones de la teja dispuesta, entre otras pruebas que permitan verificar la calidad ofrecida en convenio, aclarar el sistema de desagüe, aguas lluvias y situación de desagües aparentemente compartido con las viviendas aledañas a la infraestructura construida.*

•*Durante la ejecución del proyecto y según los soportes del contrato de obra suscrito y la ejecución de obra realizada, no se aprecia la inversión del municipio por valor de $ 32.000.000, por lo que aparentemente el municipio no ha realizado el aporte de los recursos comprometidos en el marco del convenio interadministrativo suscrito.*

Una vez verificados los contratos de los cuales emerge las obligaciones de las partes vinculadas, se realiza las siguientes consideraciones:

Convenio interadministrativo entre el municipio de Solano y Coldeportes No. 001103, cofinanciamiento de la obra:

- El Municipio de Solano solicita en su pretensión tercera y cuarta, que como consecuencia del convenio en referencia; Coldeportes realice el pago de suma de $399.820.540, cifra nacida de la totalidad del convenio realizado, lo que a consideración de la entidad convocada no corresponde a la realidad, pues la obligación firmada es la de COFINANCIAMIENTO DE LA OBRA, que derivaría en un pago mutuo entre Coldeportes y el Municipio de Solano - Caquetá, y que según la cláusula tercera, la suma de $399.820.450, debía ser cancelada de la siguiente manera

Coldeportes: la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (367.820.540)
Ente ejecutor (Municipio de Solano): la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (32.000.000)

Razón por la cual no le corresponde a Coldeportes, realizar el pago total del convenio interadministrativo suscrito.

- El error del Ente ejecutor, que convoca la presente acción se evidencia una vez más, al cobrar la totalidad del convenio cuando ya se realizó el primer desembolso, equivalente al 28% del total presupuestado, que es un valor de $102.989.751, realizado el día 20 de marzo del 2018.

Coldeportes, está sujeto al convenio realizado, esto en razón a su cláusula cuarta, que antepone al segundo, tercero y cuarto desembolso el aval del interventor que certifique los avances del 40%, 80% y terminación de la obra, razón por la cual no se pudieron efectuar dichos desembolsos:

"Un segundo desembolso por la suma de $117.702.572 previa presentación de la constancia de avance de obra suscrita por el interventor junto con cronograma de avance de obra y flujo de caja aprobados por interventoría, informe mensual o semanal en el que se registre el avance del 40% de ejecución de obra suscrito por el ente ejecutor, contratista de obra e interventoría,…….

Un tercer desembolso por la suma de $110.346.162, previa presentación de la constancia de avance de obra suscrita por el interventor, informe mensual o semanal en el que se registre el avance del 80% de ejecución de obra suscrito por el ente ejecutor, contratista de obra e interventoría acompañada de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio…

Un cuarto desembolso por la suma de $ 36.782.055, previa presentación del acta de liquidación del contrato de obra, de los informes solicitados por el supervisor y del informe final de interventoría, adjuntando actas parciales de obra con sus respectivas memorias de cálculo con comprobantes de egreso……"

El día 11 de octubre 2019 se pone en conocimiento del Ministerio del Deporte "CHEQUEO CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPO ELÍAS MARULANDA", suscrito por el Profesional Especialista en Estructuras JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA, quien fuera contratado por el Municipio de Solano Caquetá en el cual se concluyó:

(...)En virtud de la visita realizada inspección a las obras ejecutadas dentro del marco del contrato número 122 de 2018 para la construcción de cubierta polideportiva de la institución educativa Campo Elías Marulanda, se pudo constatar:

• Qué las estructuras de cimentación fueron desarrolladas acordé a las condiciones y exigencias establecidas tanto en el contrato como en los diseños presentados.

• Que las estructuras de pedestales y gradas cumplen con las exigencias definidas en el contrato y en los diseños presentados.

• Se corroboraron las condiciones de la estructura de cubierta verificando que se encuentran acordes a las condiciones contractuales y a las exigencias en diseños.
Por lo que se pudo constatar y los alcances definidos del contrato de la institución educativa Campo Elías

Marulanda, se puede establecer qué fue construida con las características diseños y exigencias presentadas en el contrato y en los diseños suministrados, Además la construcción se encuentra en pleno uso y disfrute de la comunidad la cual expresa satisfacción en el servicio prestado por esta estructura.

El Comité de Defensa Judicial propone conciliar en los siguientes términos:

1.- El Municipio de Solano debe comprometerse a certificar la idoneidad del informe allegado al Ministerio del Deporte denominado "CHEQUEO CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPO ELÍAS MARULANDA", suscrito por el Profesional Especialista en Estructuras JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA.

2.- El Municipio de Solano debe comprometerse a que el Contratista Jaime Eduardo Salazar, conforme a lo estipulado en el anterior informe realice la ampliación de la Póliza 2105081-6 Amparos: Cumplimiento del contrato, Estabilidad y calidad de la obra.

3.- El Municipio de Solano debe comprometerse a realizar el aporte de los la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (32.000.000), de conformidad con los términos del Convenio Interadministrativo No 1103 del 07 de Noviembre 2017.

4.- Una vez aprobada la conciliación en sede jurisdiccional, el Ministerio del Deporte dará cumplimiento a los desembolsos estipulados en el Convenio, así:

(...) "Un segundo desembolso por la suma de $117.702.572 previa presentación de la constancia de avance de obra suscrita por el interventor junto con cronograma de avance de obra y flujo de caja aprobados por interventoría, informe mensual o semanal en el que se registre el avance del 40% de ejecución de obra suscrito por el ente ejecutor, contratista de obra e interventoría,.....

Un tercer desembolso por la suma de $110.346.162, previa presentación de la constancia de avance de obra suscrita por el interventor, informe mensual o semanal en el que se registre el avance del 80% de ejecución de obra suscrito por el ente ejecutor, contratista de obra e interventoría acompañada de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio...

Un cuarto desembolso por la suma de $ 36.782.055, previa presentación del acta de liquidación del contrato de obra, de los informes solicitados por el supervisor y del informe final de interventoría, adjuntando actas parciales de obra con sus respectivas memorias de cálculo con comprobantes de egreso....."

Se vota obteniendo 4 votos a favor de la propuesta de conciliación anteriormente expuesta por parte de Secretaria General (E) Diana Carolina Breton Franco, Jefe Oficina Jurídica/ Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo (E) Jaime Arturo Guerra Rodriguez, Jefe Oficina Asesora de Planeación- Monica Monsalvo Torres

5.- Proposiciones y varios

La Doctor Jaime Arturo Guerra Rodriguez en su condición de Presidente del Comité, pone la consideración que en adelante ejercerá la funciones de Secretaria Ad hoc del Mismo la Dra. Diana Fernanda Candia Angel.

La presente reunión se da por terminada siendo la 3:00 p.m.

JAIME ARTURO GUERRA RODRIGUEZ
Presidente Comité

DIANA FERNANDA CANDIA ANGEL
Secretaria Técnica Ad hoc

coldeportes	PROCESO Gestión Organizacional	Versión: 1 Código: GO-FR-029
	FORMATO Acta de Reunión	Página 1 de 1

1|Fecha: 17 | 10 | 2019 Hora Inicio: _____ Hora Final: _____

Lugar: OFICINA JURIDICA Acta Nº: 1. Nº de Páginas: _____

ASISTENTES	CARGO/ENTIDAD	E-MAIL	FIRMA
Lina Maria Alcalá	Supervisora - Hindeporte	lalcalae@coldeporte.gov.co	
Fabio Andrés Juygan A.	Procurador judicial.	fdjuyan@procuradoria.gov.	
James Lizarazo B	Jefe OCI	jlizarazo@coldeportes.gov.co	
Monica Monsalve Torres	Jefe OAP	mmonsalvot@coldeportes.gov.co	
Lorena Sofia Campo P.	Contratista OCI	locampo@coldeportes.gov.co	
Jaime Arturo Castro L	Jefe Jurídico	jacastro@coldeportes.gov.co	
Diana Carle Bota	Secretaria General (E)	dcarleto@coldeportes.gov.co	Diana Carle Bota
Diana Fernanda Candela Angel	Abogada Oficina Jurídica	dcandela@coldeportes.gov.co	

*Inserte las celdas necesarias para el diligenciamiento del acta.

TEMAS TRATADOS

~ Comite de Conciliación Ficha Solano - Caqueta - citación diligencia Prejudicial para el 30 de Octubre 8 am.

~ VOTOS : . SECRETARIA GENERAL (E) : APROBADO
. JEFE OFICINA JURIDICA : APROBADO
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN: APROBADO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA: APROBADO

*Inserte las celdas necesarias para el diligenciamiento del acta.

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO

*Inserte las celdas necesarias para el diligenciamiento del acta.

CHEQUEO CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPO ELÍAS MARULANDA

CONTRATO DE OBRA: No. 122 DE 2018

INERCIA S.A.S
INGENIEROS CONSULTORES

POR

INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA

SOLANO – CAQUETA OCTUBRE DE 2019

INTRODUCCIÓN

Se realiza la revisión de la estructura existente correspondiente a la cubierta polideportiva de la institución educativa Campo Elías Marulanda, compuesta por pedestales en concreto apoyados sobre zapatas y cerchas metálicas. Construcción con una edad no mayor a 24 meses, al Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes. Por lo que se realiza una revisión de los elementos construidos para evaluar las condiciones existentes de la obra.

Para llevar a cabo el estudio fue necesaria la realización de una visita de campo, con el fin de corroborar la obra ejecutada de acuerdo a las condiciones de diseño estructural basados en memorias, planos y especificaciones, mediante pruebas físicas la determinación de las condiciones actuales del polideportivo. Evaluando dimensiones de zapatas, pedestales, vigas, elementos de cerchas, correas, templetes, tensores, platinas y rigidizadores.

Mediante los datos obtenidos en campo se emitió el siguiente informe.

INERCIA S.A.S
INGENIEROS CONSULTORES

1. EVANTAMIENTO DE LA ESTRUCTURA ACTUAL

1.1 CIMENTACIÓN

FICHA TÉCNICA		No. 1
Fecha: Octubre 9 de 2019	Etapa post-contractual	
Actividades	- Verificación de cimientos	
Registro fotográfico		

CONCEPTO No.1
Mediante información suministrada por el contratista, como lo son imágenes del armado y la fundición de las zapatas, se comprueban los cimientos con medidas de 2.00m x 2.00m x 0.40m.

1.1.1 ZAPATAS

FICHA TÉCNICA		No. 2
Fecha: Octubre 9 de 2019	Etapa post-contractual	
Actividades	- Verificación de vigas de cimentación	
Registro fotográfico		

1.1.2 VIGAS DE CIMENTACIÓN

CONCEPTO No.2
Mediante información suministrada por el contratista, como lo son imágenes del armado y la fundición de las vigas, se comprueban las secciones de las mismas con valores de 0.30mx0.40m.

1.2.1 PEDESTALES

FICHA TÉCNICA		No.3
Fecha: Octubre 9 de 2019	CONCEPTO No.3	Etapa post-contractual
Mediante información suministrada por el contratista, como lo son imágenes del armado y la fundición de los pedestales, se comprueban las secciones en pedestales de 0.70mx0.70m, con altura de 3.70m desde nivel de cimentación		
Actividades	- Verificación de pedestales	
Actividades	- Verificación de pedestales	
	Registro fotográfico	
Registro fotográfico		

CONCEPTO No.3
Mediante información suministrada por el contratista, como lo son imágenes del armado y la fundición de los pedestales, se comprueban las secciones en pedestales de 0.70mx0.70m, con altura de 3.70m desde nivel de cimentación

1.2

1.3 ESTRUCTURA EN HORMIGÓN

FICHA TÉCNICA	No. 4
Fecha: Octubre 9 de 2019	Etapa post-contractual
Actividades	- Verificación de cerchas
Registro fotográfico	

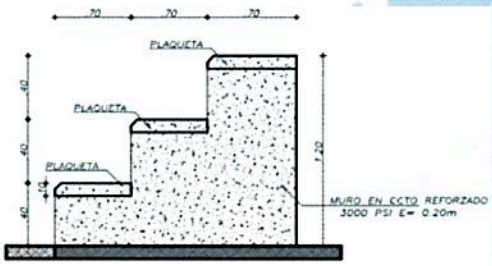

VISTA LATERAL

CONCEPTO No.4
Mediante información tomada en campo, como lo son imágenes de la estructura existente, se comprueban las alturas de las graderías a nivel +1.20m y espesores de plaquetas de 0.10m, con muros en concreto reforzado de espesor 0.20m

1.3.1 CERCHAS

FICHA TÉCNICA		No. 6
Fecha: Octubre 9 de 2019	Etapa post-contractual	
Actividades	- Verificación de canales y bajantes	
Registro fotográfico		

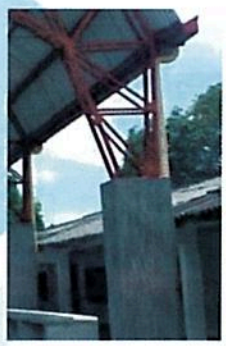

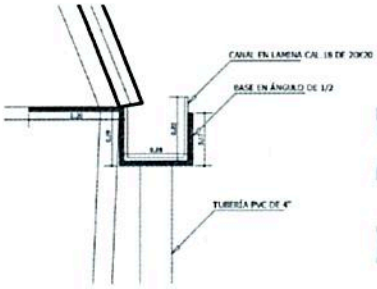

CONCEPTO No.5
Mediante información tomada en campo, como lo son imágenes de la estructura existente, se comprueban las tipologías de perfiles establecidos para la construcción de la estructura de cubierta.

1.1 ESTRUCTURA METÁLICA

FICHA TÉCNICA	No. 5
Fecha: Octubre 9 de 2019	Etapa post-contractual
Actividades	- Verificación de cerchas

Registro fotográfico

CONVENCIONES DE LA CERCHA		
ID	TIPO	PERFIL (mm)
A	1	TUBO 60 x 40 x 2.50
B	2	TUBO 40 x 40 x 2.50
C	3	2L 2 " x 1/4"

CONCEPTO No.5
Mediante información tomada en campo, como lo son imágenes de la estructura existente, se comprueban las tipologías de perfiles establecidos para la construcción de la estructura de cubierta.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En virtud de la visita realizada inspección a las obras ejecutadas dentro del marco del contrato número 122 de 2018 para la construcción de cubierta polideportiva de la institución educativa Campo Elías Marulanda, se pudo constatar:

- Qué las estructuras de cimentación fueron desarrolladas acordé a las condiciones y exigencias establecidas tanto en el contrato como en los diseños presentados.

- Que las estructuras de pedestales y gradas cumplen con las exigencias definidas en el contrato y en los diseños presentados.

- Se corroboraron las condiciones de la estructura de cubierta verificando que se encuentran acordes a las condiciones contractuales y a las exigencias en diseños.

Por lo que se pudo constatar y los alcances definidos del contrato de la institución educativa Campo Elías Marulanda, se puede establecer qué fue construida con las características diseños y exigencias presentadas en el contrato y en los diseños suministrados, Además la construcción se encuentra en pleno uso y disfrute de la comunidad la cual expresa satisfacción en el servicio prestado por esta estructura.

Elaboro:

INERCIA S.A.S.
INGENIEROS CONSULTORES
NIT. 901.048.151-1
Florencia Caquetá

JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
Ingeniero Civil.
Especialista en estructuras

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.185.320**

GOMEZ ROA

APELLIDOS

JAIRO ALBERTO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-OCT-1979**

EL DONCELLO
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-NOV-1997 FLORENCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4400100-00623258-M-0016185320-20140915 **0040**062001A 1 8083016674

COPNIA

Matrícula Profesional No.
25202-098947 CND
Fecha de Expedición: **19/06/2003**

Nombre:
JAIRO ALBERTO
GOMEZ ROA

Identificación:
C.C. 16185320

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Jairo Alberto Gómez Roa

C. C. Nº 16.185.320 de Florencia

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Estructuras

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 24 días del mes de febrero de 2017

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma No. 101629
Libro de Registro No. 53
Folio No. 162
Fecha 24-02-2017

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2019VEN00256284

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GOMEZ ROA JAIRO ALBERTO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 16185320, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 25202-098947 CND desde el (los) diecinueve (19) día(s) del mes de junio del año dos mil tres (2003).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes (octubre) del año dos mil diecinueve (2019).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Documento firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA, Nº de serie: 129108584675837808982322119188060538850.
Emisor del certificado: AC TESTINE CERTICAMARA S.A., Fecha de emisión de la firma: 11/10/2019 15:59:06.
Código Seguro de Verificación [http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV]: efKtnJezkak4nk9ykbh5 http://www.copnia.gov.co
Página 1 de un total de 1 página(s).

Florencia (Caquetá), 10 de octubre de 2019

MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD

El suscrito, **JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA**, ingeniero civil con matricula profesional No. MP. 25202-098947 CND y cedula de ciudadanía No. 16.185.320 de Florencia.

CERTIFICA:

Que cheque y revisión la construcción de la estructura denominada **"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPO ELÍAS MARULANDA"**

Declaro que todos los conceptos están realizados cumpliendo con la norma colombiana sismo resistente NSR-10, y los decretos reglamentarios, por lo que avalo el cumplimiento de los trabajos realizados.

Acepto y reconozco que se dio la verificación del cumplimiento de las normas vigentes.

Atentamente;

INERCIA S.A.S.
INGENIEROS CONSULTORES
NIT 901.048.151-1
Florencia, Caquetá

JAIRO ALBERTO GOMEZ ROA
Ingeniero Civil
Especialista En Estructuras
MP 25202-098947 CND

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195000190021 - DDJ
Fecha: 17-10-2019 12:07

Bogotá D.C.,

Doctor
JAIME ARTURO GUERRA RODRÍGUEZ
Secretario Técnico Comité de Conciliación
COLDEPORTES
Jaguerra@coldeportes.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta invitación comité de conciliación Rad. ANDJE 20195022197532.

Hemos recibido su invitación al comité de conciliación de COLDEPORTES, al respecto le informamos que una vez analizado el caso por la Dirección de Defensa Jurídica Nacional y de conformidad con los criterios establecidos en el Decreto 4085 de 2011, esta Agencia considera que no se cumplen dichos criterios y en consecuencia, no participará en la sesión del comité de conciliación programado para el 17 de octubre de 2019.

Agradecemos su comprensión y estamos atentos al analisis de nuevos casos para la posible participación de la Agencia.

Cordialmente,

Firmado Electronicamente por:
JENNYFER DIAZ RAMIREZ
No. Radicado: 20195000190021
Dependencia: DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA NACIONAL - Gestor